

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 pes.
« tres meses	5'50 »
« seis meses	10'50 »
« un año	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 pes.
« tres meses	7 »
« seis meses	12'50 »
« un año	24 »

Números sueltos, 0'5 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Septiembre.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Agosto último (GACETA DE MADRID del 21),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar lo siguiente:

a) Los proyectos de las obras de saneamiento para peticiones de autorización de los Ayuntamientos a que se refieren los artículos 1.º y 3.º del citado Real decreto, se cursarán a este Ministerio, por conducto de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, acompañados del informe que acerca de la utilidad, eficacia y condiciones técnico-sanitarias de las obras proyectadas emita la Comisión sanitaria provincial, debiendo tener siempre presente, conforme al artículo 2.º de la citada disposición, que las obras de preferente urgencia son: 1.º, las que se refieren al abastecimiento de aguas potables en el doble aspecto de la cantidad y de la calidad o pureza bacteriológica de las mismas; 2.º, la construcción de alcantarillas en condiciones apropiadas para que las materias que arrastren no constituyan en su trayecto ni en su destino final focos peligrosos para la salud del vecindario ni para las viviendas y pueblos cercanos, y 3.º, la preparación y ejecución de las obras de ensanche, procurando en ellas unir y armonizar la necesidad de buscar nuevos espacios al crecimiento urbano con el derribo de

casas, manzanas y barrios de reconocida insalubridad.

b) Teniendo en cuenta la conveniencia de acelerar en lo posible la ejecución de las aludidas obras, el plazo máximo de duración del trámite señalado en el apartado anterior será de un mes, y si por circunstancias accidentales la Comisión no hubiera podido reunirse en pleno para emitir informe, bastará que lo autoricen él o los miembros de la misma que lo hubiesen examinado en unión del Presidente.

c) Para simplificar la redacción de los proyectos a que se alude en el anterior apartado, se precisará en dichos estudios de las disposiciones de detalle, limitando, tanto los planos como la Memoria, a lo que sea esencial o fundamental, y aceptando para los presupuestos precios aproximados de todo coste para las unidades compuestas y combinadas, ya que las variaciones a que actualmente están sometidos los precios de los materiales y mano de obra hace ineficaz el acudir a valoraciones más precisas.

d) Aunque los proyectos y peticiones se refieran exclusivamente a la ejecución de obras parciales o limitadas a una sola categoría de reformas, a fin de que la Comisión central pueda dictaminar con pleno conocimiento de causa, será indispensable que a las peticiones y proyectos parciales acompañe una sucinta exposición del plan orgánico general que el Municipio haya adoptado para el saneamiento completo de la urbe.

e) La Comisión sanitaria central emitirá su informe en plazo idéntico al fijado a las Comisiones provinciales, y sólo en los casos en que considere indispensable oír sobre algún proyecto la elevada opinión del Real Consejo de Sanidad, podrá solicitar por el conducto debido este nuevo trámite, trasladando en los restantes los expedientes al Negociado correspondiente de este Ministerio para su resolución definitiva.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a

V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1920.

BUGALLAL

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, y militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 30 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Presupuestos y Cuentas Municipales

CIRCULAR

Como a pesar de lo manifestado en mi Circular de fecha 9 de Agosto próximo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 96, en la que se ordenaba que los Alcaldes que no habían remitido certificación a este Gobierno del acuerdo adoptado por sus respectivas Corporaciones arbitrando recursos en la cantidad que les falta para el completo pago del cupo provincial, según el reparto girado por la Excm. Diputación, para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto corriente, lo verificasen con toda urgencia, son muchos los que no han cumplido este servicio, cosa que no estoy dispuesto a consentir ni tolerar; he dispuesto concederles un plazo de diez días para que lo realicen, pasado el cual, sin verificarlo, les impondré el máximo de la multa que determina el artículo 184 de la vigente ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados, y advertirles además, que les serán exigidas las responsabilidades a que se hagan acreedores por su desobediencia a mis órdenes.

Logroño, 29 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

Administración de Contribuciones

Cédulas personales

NOTIFICACIÓN

625

No habiendo remitido los Alcaldes de Ollauri y Gimileo los Padrones de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio económico, a pesar de las gestiones realizadas al efecto, el Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración y por decreto de 26 de Agosto último, ha acordado imponerles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 27 de Mayo de 1884, una multa igual al duplo del valor de las cédulas de dichos términos municipales, que por su causa no se han recaudado y que ascienden para el de Ollauri a la cantidad de 666'90 pesetas y de 166'40 para el de Gimileo, cuyas cantidades deberán ser ingresadas en arcas del Tesoro dentro del plazo de ocho días a contar desde la publicación de la presente, transcurridos los cuales sin efectuarlo, se expedirá la correspondiente certificación de apremio.

Logroño, 28 de Septiembre de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Verecundo Acitores.

Tesorería de Hacienda

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA Y URBANA
Años 1917, 18 y 19.—Varios trimestres

628

EDICTO

para remitir al Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

Don Conrado del Pozo Caballero, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Hormilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores que a con-

GOBIERNO CIVIL

RELACION de las licencias de caza expedidas durante el mes de la fecha.

continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Octubre de 1920, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendido en dicha providencia el acreedor hipotecario que se expresa a continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En la calle Mayor, una casa, que linda por derecha entrando, con otra de Matías Viniegra; izquierda, con el camino de Haro, y por detrás, casa de Domingo Martínez. Esta casa, según datos del Registro de la Propiedad de Nájera, está gravada con una hipoteca de mil reales de capital y rédito del seis por ciento anual, constituida en favor de D. Robustiano Díez.

Perteneció al deudor a la Hacienda D. Ricardo Ruiz de Gopegui, y hoy pertenece a D. Avelino Fernández, de Hormilla, por compra.

En Hormilla a 26 de Septiembre de 1920.—Conrado del Pozo. Señor D. Robustiano Díez o sus herederos, como acreedor hipotecario y de domicilio desconocido.

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección de Estadística de la provincia de Logroño

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Logroño, 26 de Septiembre de 1920.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

NOMBRES	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			CÉDULA		PUEBLO
	DÍA	MES	AÑO	Clase	Número	
Don Federico Clavijo	1	Julio	1920	11. ^a	1176	Logroño
» Valentín Grandal	2	Id.	Id.	10. ^a	525	Haro
» Alejandro Sáenz	2	Id.	Id.	11. ^a	26	Lagunilla
» Tomás Sáenz	2	Id.	Id.	9. ^a	93	Id.
» Victoriano Odria	5	Id.	Id.	11. ^a	2073	Logroño
» Castor Fernández	5	Id.	Id.	11. ^a	1119	Id.
» Germán Bayo	5	Id.	Id.	9. ^a	648	San Vicente
» Felipe Caño	5	Id.	Id.	11. ^a	3786	Haro
» Juan Sáenz S. Santa María	6	Id.	Id.	7. ^a	177	Logroño
» Francisco Lázaro	6	Id.	Id.	11. ^a	607	Munilla
» Fulgencio Argüelles	7	Id.	Id.	9. ^a	624	Cenicero
» Melitón Nieva	9	Id.	Id.	11. ^a	1158	Haro
» Fernando Antonio Samaniego	10	Id.	Id.	11. ^a	536	Cervera
» Miguel G. Mangado	10	Id.	Id.	10. ^a	158	Alfaro
» Esteban de Abajo	10	Id.	Id.	10. ^a	257	Haro
» Domingo Cestafé	10	Id.	Id.	11. ^a	247	Logroño
» Julián Torre	10	Id.	Id.	11. ^a	1255	Munilla
» Manuel Jiménez	12	Id.	Id.	11. ^a	1036	Cervera
» Urbano Santiago	12	Id.	Id.	11. ^a	536	Id.
» Cipriano Jiménez	12	Id.	Id.	9. ^a	1031	Id.
» Celso Jiménez	12	Id.	Id.	11. ^a	1035	Id.
» Pelayo de la Mata	13	Id.	Id.	6. ^a	25	Logroño
» Tomás Freixinet	13	Id.	Id.	11. ^a	133	Arenzana
» Benigno del Cerro	14	Id.	Id.	11. ^a	826	Logroño
» Juan Cesáreo Sáenz	14	Id.	Id.	11. ^a	10	Rasillo
» Bernardino Ojeda	14	Id.	Id.	11. ^a	1140	Logroño
» Félix Ojeda	14	Id.	Id.	11. ^a	826	Id.
» Francisco Maza	14	Id.	Id.	11. ^a	5156	Vitoria
» Leocadio Danel	14	Id.	Id.	10. ^a	1083	Haro
» Cesáreo del Campo	14	Id.	Id.	8. ^a	2018	Id.
» Manuel Sánchez	15	Id.	Id.	7. ^a	262	Brieva
» Liberto Rioja	15	Id.	Id.	11. ^a	1594	Nájera
» Norberto Aguirre	15	Id.	Id.	11. ^a	61	Munilla
» José Aguirre	15	Id.	Id.	10. ^a	56	Id.
» Salvador Martínez	16	Id.	Id.	11. ^a	1137	Haro
» Víctor Hervías	16	Id.	Id.	11. ^a	58	Cordovín
» Bruno Martínez	17	Id.	Id.	9. ^a	609	Tudelilla
» Benigno Mendoza	17	Id.	Id.	10. ^a	2266	Haro
» Angel Palacios	17	Id.	Id.	9. ^a	57	Alesanco
» Emilio Ambrosi	17	Id.	Id.	11. ^a	360	Pradejón
» Abdón F. Valderrama	17	Id.	Id.	11. ^a	3902	Logroño
» Joaquín Herrero	17	Id.	Id.	9. ^a	242	Id.
» Fructuoso Nestares	17	Id.	Id.	9. ^a	114	Camprovín
» Justo Aguirre	17	Id.	Id.	9. ^a	2475	Haro
» Cándido Antofañzas	17	Id.	Id.	11. ^a	2230	Calahorra
» Marcelo Sáenz	17	Id.	Id.	11. ^a	7008	Logroño
» Pedro Bañales	19	Id.	Id.	7. ^a	131	Id.
» Joaquín García	19	Id.	Id.	9. ^a	8865	Id.
» Tomás Pérez	19	Id.	Id.	9. ^a	1006	Briones
» Félix Martínez	19	Id.	Id.	11. ^a	495	Ortigosa
» Guillermo Miguel	19	Id.	Id.	9. ^a	713	San Asensio
» Matías Nanclares	19	Id.	Id.	11. ^a	534	Id.
» Cristóbal Pérez	19	Id.	Id.	11. ^a	545	Autol
» Pedro Antonio Duval	19	Id.	Id.	9. ^a	»	Id.
» Domingo Zárate	20	Id.	Id.	9. ^a	784	Santo Domingo
» Esteban Zorzano	20	Id.	Id.	7. ^a	14	Logroño
» Emeterio Aramendía	20	Id.	Id.	7. ^a	13	Id.
» Zacarías Santa María Uliverri	20	Id.	Id.	9. ^a	638	Grañón
» Manuel Laborda	20	Id.	Id.	10. ^a	440	Id.
» Francisco Prida	20	Id.	Id.	9. ^a	97	El Redal
» Fernando Araoz	20	Id.	Id.	9. ^a	76	Logroño
» Jesús Cabellos	20	Id.	Id.	11. ^a	125	Galbárruli
» Pedro Martínez	20	Id.	Id.	11. ^a	160	Lumbreras
» Damián Soto	20	Id.	Id.	11. ^a	197	Navarrete
» Víctor del Valle	20	Id.	Id.	5. ^a	188	Calahorra
» Eustaquio Antofañzas	20	Id.	Id.	11. ^a	1	Id.
» Jesús Sáenz	20	Id.	Id.	8. ^a	1303	Id.
» Lorenzo Martínez	20	Id.	Id.	9. ^a	1427	Autol
» Eustaquio Ruiz	20	Id.	Id.	9. ^a	601	Aldeanueva
» Darío Mateo	20	Id.	Id.	8. ^a	397	Logroño
» Antonio López	20	Id.	Id.	11. ^a	154	Id.
» Cosme Alonso	20	Id.	Id.	8. ^a	340	Id.
» Nicolás Sandoval	20	Id.	Id.	8. ^a	576	Id.
» Clemente Vázquez	20	Id.	Id.	9. ^a	464	Id.
» Raimundo Santolaya	20	Id.	Id.	11. ^a	883	Navarrete
» Manuel Resa	20	Id.	Id.	9. ^a	196	Camprovín
» Eloy Eraso	22	Id.	Id.	»	»	Munilla
» Lorenzo Aguirre	22	Id.	Id.	10. ^a	12	Id.
» Francisco Eraso	22	Id.	Id.	»	»	Id.
» Jacinto Trincado	22	Id.	Id.	8. ^a	1251	Id.

NOMBRES	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			CÉDULA		PUEBLO
	DÍA	MES	AÑO	Clase	Número	
Don Alfonso Marrodán	22	Julio	1920	11. ^a	1368	Ollauri
Manuel Adán	22	Id.	Id.	10. ^a	48	Munilla
Roberto Enciso	22	Id.	Id.	9. ^a	296	Logroño
Gaudencio Lacalle	22	Id.	Id.	9. ^a	9	Viana
Alberto Valenzuela	22	Id.	Id.	9. ^a	149	Logroño
Hipólito Fernández	22	Id.	Id.	9. ^a	822	Calahorra
Bernabè Fernández	22	Id.	Id.	11. ^a	850	Logroño
Fructuoso Martínez	22	Id.	Id.	9. ^a	546	Id.
Francisco Nalda	22	Id.	Id.	11. ^a	860	Id.
Gregorio Martínez	22	Id.	Id.	9. ^a	274	Entrena
Saturnino Tofé	22	Id.	Id.	10. ^a	81	Gimileo
Enrique Tosantos	22	Id.	Id.	11. ^a	2358	Alfaro
Florentino López	22	Id.	Id.	10. ^a	1723	Id.
Jacinto Brieva	22	Id.	Id.	11. ^a	97	Agoncillo
Julio del Pozo	22	Id.	Id.	9. ^a	101	Logroño
Evaristo Santos	23	Id.	Id.	10. ^a	197	Tudelilla
Dionisio Negueruela	23	Id.	Id.	11. ^a	13363	Logroño
Olegario Cantera	23	Id.	Id.	11. ^a	922	Haro
Alberto Caballero	23	Id.	Id.	6. ^a	52	Logroño
Mauricio Arambarri	23	Id.	Id.	11. ^a	532	Badarán
Máximo San Miguel	23	Id.	Id.	11. ^a	1036	Rincón
Eusebio Fernández	23	Id.	Id.	9. ^a	977	Haro
Luis Angel	23	Id.	Id.	9. ^a	2537	Id.
Cesáreo Robles	23	Id.	Id.	9. ^a	3402	Id.
Cesáreo Díez	23	Id.	Id.	9. ^a	41	Hervías
Rafael Miguel	23	Id.	Id.	11. ^a	8855	Logroño
Manuel San Juan	23	Id.	Id.	11. ^a	2457	Id.
Juan Marrodán	23	Id.	Id.	11. ^a	4441	Calahorra
Gerardo del Pozo	23	Id.	Id.	11. ^a	26	Medrano
Francisco Martínez	23	Id.	Id.	10. ^a	39	Hornos
Francisco Jiménez	23	Id.	Id.	10. ^a	191	Medrano
Eugenio Salazar	24	Id.	Id.	11. ^a	581	Logroño
Ciriaco Díaz	24	Id.	Id.	10. ^a	118	Tudelilla
Gregorio Pérez	24	Id.	Id.	11. ^a	1888	Calahorra
Juan García Ramos	24	Id.	Id.	10. ^a	369	Ollauri
Norberto Ortega	24	Id.	Id.	9. ^a	1304	Santo Domingo
Honorato Vargas	24	Id.	Id.	11. ^a	174	Id.
Telmo Póves	24	Id.	Id.	9. ^a	1150	Id.
Manuel Barranco	24	Id.	Id.	11. ^a	729	Id.
Angel Marzo	24	Id.	Id.	9. ^a	Id.	Id.
Julio Muñoz	24	Id.	Id.	11. ^a	Id.	Id.
Eusebio Pineda	24	Id.	Id.	9. ^a	1368	Id.
Gregorio Montoya	24	Id.	Id.	11. ^a	3072	Id.
Severo Ausejo	24	Id.	Id.	9. ^a	277	Mansilla
Francisco P. Iñiguez	24	Id.	Id.	4. ^a	17	Logroño
Angeles Vélez Lejardi	24	Id.	Id.	11. ^a	93	Id.
Javier Iñiguez Herreos	24	Id.	Id.	11. ^a	7928	Id.
Antonio Pradera	24	Id.	Id.	11. ^a	3914	Haro
Felipe Morales	24	Id.	Id.	11. ^a	3176	Cervera
Donato Martínez	24	Id.	Id.	8. ^a	2589	Haro
Alejandro Martínez	24	Id.	Id.	11. ^a	5843	Id.
Rufino Potes	24	Id.	Id.	11. ^a	1147	Id.
Hilario Blanco	24	Id.	Id.	11. ^a	918	Logroño
Eustaquio Gangutia	24	Id.	Id.	11. ^a	1547	Cenicero
Maximino Bernáldez	24	Id.	Id.	9. ^a	170	El Villar
Emiliano Alonso	24	Id.	Id.	11. ^a	243	Logroño
Francisco G. Estefani	24	Id.	Id.	4. ^a	7	Id.
Juan Yangtela	24	Id.	Id.	8. ^a	67	Id.
Julián Blanco	27	Id.	Id.	9. ^a	650	Alberite
José Alutiz	27	Id.	Id.	11. ^a	2220	Haro
Isidoro Alutiz	27	Id.	Id.	11. ^a	2215	Id.
Julio Aragón	27	Id.	Id.	11. ^a	900	Id.
Tomás García	27	Id.	Id.	11. ^a	304	Arenzana de Abajo
Fermín Herce	27	Id.	Id.	9. ^a	402	Alcanadre
Mario Arezaga	27	Id.	Id.	8. ^a	36	Haro
Ramón Bilbao	27	Id.	Id.	7. ^a	1583	Ezcaray
Arsenio Alesanco	27	Id.	Id.	10. ^a	1450	Id.
Torcuato Quintanilla	27	Id.	Id.	10. ^a	653	Fuenmayor
Nicolás Romero	27	Id.	Id.	9. ^a	217	Id.
Amador Alvarez	27	Id.	Id.	9. ^a	219	Logroño
Santiago Sáinz	27	Id.	Id.	11. ^a	1403	Id.
Manuel L. Bobadilla	27	Id.	Id.	11. ^a	2308	Id.
Federico Herrero	27	Id.	Id.	6. ^a	76	Hormilleja
Emilio Fernández	27	Id.	Id.	10. ^a	181	Logroño
Honorio Garaizábal	27	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Teodoro Moreno	27	Id.	Id.	11. ^a	986	Id.
Benjamín Majuelo	27	Id.	Id.	11. ^a	218	Alesanco
José María Cereceda	27	Id.	Id.	9. ^a	457	Logroño
Julio González	27	Id.	Id.	9. ^a	656	Cenicero
Angel Mena	27	Id.	Id.	11. ^a	1502	Logroño
Ignacio Núñez	27	Id.	Id.	10. ^a	389	Id.
Matías Ruiz	27	Id.	Id.	11. ^a	69	Id.
Romualdo Gómez	27	Id.	Id.	9. ^a	1024	Haro
Luis Santos	27	Id.	Id.	8. ^a	3479	Id.
Juan José Ciudad	27	Id.	Id.	8. ^a	3604	Id.
Amalio Cabezón	27	Id.	Id.	11. ^a	2386	Id.
Ernesto Larrea	27	Id.	Id.	11. ^a	1049	Id.
Angel Martínez	27	Id.	Id.	10. ^a	3399	Id.

(Continuad.)

Administración Municipal

RINCÓN DE SOTO

623

Don Manuel González Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Rincón de Soto.

Hago saber: Que el Ayuntamiento tiene en proyecto la enajenación en pública subasta del edificio que estaba destinado a lavadero público en esta villa, y del solar que ocupa, por ser inútil aquél para el servicio a que estaba destinado.

La venta se hará en pública subasta por el precio de mil doscientas cincuenta pesetas, cuando menos, y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, luego que sea aprobado y la venta autorizada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Lo que se hace público por medio del presente, para que, llegando a conocimiento de los vecinos de esta villa, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquellos ejercitar en el improrrogable plazo de quince días, que principian a contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Rincón de Soto, 23 de Septiembre de 1920.—Manuel González.

VILLAR DE ARNEO

Desierto el concurso para la provisión de la plaza de Farmacéutico de esta villa, se anuncia nuevamente dicha vacante con la dotación de 5.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, en cuya cantidad estará incluido el suministro de medicinas a las familias de la Beneficencia municipal, que son de una a treinta.

De la expresada dotación, responderá al agraciado con el nombramiento una sociedad de vecinos pudientes.

Los que aspiren al cargo cuya provisión se anuncia, remitirán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas a esta Alcaldía en el término de ocho días.

Villar de Arnedo, 26 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Daniel Angulo.

VILLAMEDIANA DE IREGUA

Don Pedro García y García, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hace saber: Que por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Medicina y Cirugía de la misma, dotada con mil pesetas anuales, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa gratuita de treinta familias pobres, y se anuncia vacante para su provisión por término de doce días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al que

GOBIERNO CIVIL

RELACION de las licencias de caza expedidas durante el mes de la fecha.

continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Octubre de 1920, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendido en dicha providencia el acreedor hipotecario que se expresa a continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En la calle Mayor, una casa, que linda por derecha entrando, con otra de Matías Viniestra; izquierda, con el camino de Haro, y por detrás, casa de Domingo Martínez. Esta casa, según datos del Registro de la Propiedad de Nájera, está gravada con una hipoteca de mil reales de capital y rédito del seis por ciento anual, constituida en favor de D. Robustiano Díez.

Perteneció al deudor a la Hacienda D. Ricardo Ruiz de Gopegui, y hoy pertenece a D. Avelino Fernández, de Hormilla, por compra.

En Hormilla a 26 de Septiembre de 1920.—Conrado del Pozo. Señor D. Robustiano Díez o sus herederos, como acreedor hipotecario y de domicilio desconocido.

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección de Estadística de la provincia de Logroño

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Logroño, 26 de Septiembre de 1920.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

NOMBRES	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			CÉDULA		PUEBLO
	DÍA	MES	AÑO	Clase	Número	
Don Federico Clavijo	1	Julio	1920	11. ^a	1176	Logroño
» Valentín Grandal	2	Id.	Id.	10. ^a	525	Haro
» Alejandro Sáenz	2	Id.	Id.	11. ^a	26	Lagunilla
» Tomás Sáenz	2	Id.	Id.	9. ^a	93	Id.
» Victoriano Odria	5	Id.	Id.	11. ^a	2073	Logroño
» Castor Fernández	5	Id.	Id.	11. ^a	1119	Id.
» Germán Bayo	5	Id.	Id.	9. ^a	648	San Vicente
» Felipe Caño	5	Id.	Id.	11. ^a	3786	Haro
» Juan Sáenz S. Santa María	6	Id.	Id.	7. ^a	177	Logroño
» Francisco Lázaro	6	Id.	Id.	11. ^a	607	Munilla
» Fulgencio Argüelles	7	Id.	Id.	9. ^a	624	Cenicero
» Melitón Nieva	9	Id.	Id.	11. ^a	1158	Haro
» Fernando Antonio Samaniego	10	Id.	Id.	11. ^a	536	Cervera
» Miguel G. Mangado	10	Id.	Id.	10. ^a	158	Alfaro
» Esteban de Abajo	10	Id.	Id.	10. ^a	257	Haro
» Domingo Cestafé	10	Id.	Id.	11. ^a	247	Logroño
» Julián Torre	10	Id.	Id.	11. ^a	1255	Munilla
» Manuel Jiménez	12	Id.	Id.	11. ^a	1036	Cervera
» Urbano Santiago	12	Id.	Id.	11. ^a	536	Id.
» Cipriano Jiménez	12	Id.	Id.	9. ^a	1031	Id.
» Celso Jiménez	12	Id.	Id.	11. ^a	1035	Id.
» Pelayo de la Mata	13	Id.	Id.	6. ^a	25	Logroño
» Tomás Freixinet	13	Id.	Id.	11. ^a	133	Arenzana
» Benigno del Cerro	14	Id.	Id.	11. ^a	826	Logroño
» Juan Cesáreo Sáenz	14	Id.	Id.	11. ^a	10	Rasillo
» Bernardino Ojeda	14	Id.	Id.	11. ^a	1140	Logroño
» Félix Ojeda	14	Id.	Id.	11. ^a	826	Id.
» Francisco Maza	14	Id.	Id.	11. ^a	5156	Vitoria
» Leocadio Danel	14	Id.	Id.	10. ^a	1083	Haro
» Cesáreo del Campo	14	Id.	Id.	8. ^a	2018	Id.
» Manuel Sánchez	15	Id.	Id.	7. ^a	262	Brieva
» Liberto Rioja	15	Id.	Id.	11. ^a	1594	Nájera
» Norberto Aguirre	15	Id.	Id.	11. ^a	61	Munilla
» José Aguirre	15	Id.	Id.	10. ^a	56	Id.
» Salvador Martínez	16	Id.	Id.	11. ^a	1137	Haro
» Víctor Hervías	16	Id.	Id.	11. ^a	58	Cordovín
» Bruno Martínez	17	Id.	Id.	9. ^a	609	Tudelilla
» Benigno Mendoza	17	Id.	Id.	10. ^a	2266	Haro
» Angel Palacios	17	Id.	Id.	9. ^a	57	Alesanco
» Emilio Ambrosi	17	Id.	Id.	11. ^a	360	Pradejón
» Abdón F. Valderrama	17	Id.	Id.	11. ^a	3902	Logroño
» Joaquín Herrero	17	Id.	Id.	9. ^a	242	Id.
» Fructuoso Nestares	17	Id.	Id.	9. ^a	114	Camprovín
» Justo Aguirre	17	Id.	Id.	9. ^a	2475	Haro
» Cándido Antoñanzas	17	Id.	Id.	11. ^a	2230	Calahorra
» Marcelo Sáenz	17	Id.	Id.	11. ^a	7008	Logroño
» Pedro Bañales	19	Id.	Id.	7. ^a	131	Id.
» Joaquín García	19	Id.	Id.	9. ^a	8865	Id.
» Tomás Pérez	19	Id.	Id.	9. ^a	1006	Briones
» Félix Martínez	19	Id.	Id.	11. ^a	495	Ortigosa
» Guillermo Miguel	19	Id.	Id.	9. ^a	713	San Asensio
» Matías Nanclares	19	Id.	Id.	11. ^a	534	Id.
» Cristóbal Pérez	19	Id.	Id.	11. ^a	545	Autol
» Pedro Antonio Duval	19	Id.	Id.	9. ^a	»	Id.
» Domingo Zárate	20	Id.	Id.	9. ^a	784	Santo Domingo
» Esteban Zorzano	20	Id.	Id.	7. ^a	14	Logroño
» Emeterio Aramendía	20	Id.	Id.	7. ^a	13	Id.
» Zacarías Santa María Uliverri	20	Id.	Id.	9. ^a	638	Grañón
» Manuel Laborda	20	Id.	Id.	10. ^a	440	Id.
» Francisco Prida	20	Id.	Id.	9. ^a	97	El Redal
» Fernando Araoz	20	Id.	Id.	9. ^a	76	Logroño
» Jesús Cabellos	20	Id.	Id.	11. ^a	125	Galbárruli
» Pedro Martínez	20	Id.	Id.	11. ^a	160	Lumbreras
» Damián Soto	20	Id.	Id.	11. ^a	197	Navarrete
» Víctor del Valle	20	Id.	Id.	5. ^a	188	Calahorra
» Eustaquio Antoñanzas	20	Id.	Id.	11. ^a	1	Id.
» Jesús Sáenz	20	Id.	Id.	8. ^a	1303	Id.
» Lorenzo Martínez	20	Id.	Id.	9. ^a	1427	Autol
» Eustaquio Ruiz	20	Id.	Id.	9. ^a	601	Aldeanueva
» Darío Mateo	20	Id.	Id.	8. ^a	397	Logroño
» Antonio López	20	Id.	Id.	11. ^a	154	Id.
» Cosme Alonso	20	Id.	Id.	8. ^a	340	Id.
» Nicolás Sandoval	20	Id.	Id.	8. ^a	576	Id.
» Clemente Vázquez	20	Id.	Id.	9. ^a	464	Id.
» Raimundo Santolaya	20	Id.	Id.	11. ^a	883	Navarrete
» Manuel Resa	20	Id.	Id.	9. ^a	196	Camprovín
» Eloy Eraso	22	Id.	Id.	»	»	Munilla
» Lorenzo Aguirre	22	Id.	Id.	10. ^a	12	Id.
» Francisco Eraso	22	Id.	Id.	»	»	Id.
» Jacinto Trincado	22	Id.	Id.	8. ^a	1251	Id.

NOMBRES	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			CÉDULA		PUEBLO
	DÍA	MES	AÑO	Clase	Número	
Don Alfonso Marrodán	22	Julio	1920	11. ^a	1368	Ollauri
Manuel Adán	22	Id.	Id.	10. ^a	48	Munilla
Roberto Enciso	22	Id.	Id.	9. ^a	296	Logroño
Gaudencio Lacalle	22	Id.	Id.	9. ^a	9	Viana
Alberto Valenzuela	22	Id.	Id.	9. ^a	149	Logroño
Hipólito Fernández	22	Id.	Id.	9. ^a	822	Calahorra
Bernabè Fernández	22	Id.	Id.	11. ^a	850	Logroño
Fructuoso Martínez	22	Id.	Id.	9. ^a	546	Id.
Francisco Nalda	22	Id.	Id.	11. ^a	860	Id.
Gregorio Martínez	22	Id.	Id.	9. ^a	274	Entrena
Saturnino Tofé	22	Id.	Id.	10. ^a	81	Gimileo
Enrique Tosantos	22	Id.	Id.	11. ^a	2358	Alfaro
Florentino López	22	Id.	Id.	10. ^a	1723	Id.
Jacinto Brieva	22	Id.	Id.	11. ^a	97	Agoncillo
Julio del Pozo	22	Id.	Id.	9. ^a	101	Logroño
Evaristo Santos	23	Id.	Id.	10. ^a	197	Tudelilla
Dionisio Negueruela	23	Id.	Id.	11. ^a	13363	Logroño
Olegario Cantera	23	Id.	Id.	11. ^a	922	Haro
Alberto Caballero	23	Id.	Id.	6. ^a	52	Logroño
Mauricio Arambarri	23	Id.	Id.	11. ^a	532	Badarán
Máximo San Miguel	23	Id.	Id.	11. ^a	1036	Rincón
Eusebio Fernández	23	Id.	Id.	9. ^a	977	Haro
Luis Angel	23	Id.	Id.	9. ^a	2537	Id.
Cesáreo Robles	23	Id.	Id.	9. ^a	3402	Id.
Cesáreo Díez	23	Id.	Id.	9. ^a	41	Hervías
Rafael Miguel	23	Id.	Id.	11. ^a	8855	Logroño
Manuel San Juan	23	Id.	Id.	11. ^a	2457	Id.
Juan Marrodán	23	Id.	Id.	11. ^a	4441	Calahorra
Gerardo del Pozo	23	Id.	Id.	11. ^a	26	Medrano
Francisco Martínez	23	Id.	Id.	10. ^a	39	Hornos
Francisco Jiménez	23	Id.	Id.	10. ^a	191	Medrano
Eugenio Salazar	24	Id.	Id.	11. ^a	581	Logroño
Ciriaco Díaz	24	Id.	Id.	10. ^a	118	Tudelilla
Gregorio Pérez	24	Id.	Id.	11. ^a	1888	Calahorra
Juan García Ramos	24	Id.	Id.	10. ^a	369	Ollauri
Norberto Ortega	24	Id.	Id.	9. ^a	1304	Santo Domingo
Honorato Vargas	24	Id.	Id.	11. ^a	174	Id.
Telmo Póves	24	Id.	Id.	9. ^a	1150	Id.
Manuel Barranco	24	Id.	Id.	11. ^a	729	Id.
Angel Marzo	24	Id.	Id.	9. ^a	Id.	Id.
Julio Muñoz	24	Id.	Id.	11. ^a	Id.	Id.
Eusebio Pineda	24	Id.	Id.	9. ^a	1368	Id.
Gregorio Montoya	24	Id.	Id.	11. ^a	3072	Id.
Severo Ausejo	24	Id.	Id.	9. ^a	277	Mansilla
Francisco P. Iñiguez	24	Id.	Id.	4. ^a	17	Logroño
Angeles Vélez Lejardi	24	Id.	Id.	11. ^a	93	Id.
Javier Iñiguez Herreos	24	Id.	Id.	11. ^a	7928	Id.
Antonio Pradera	24	Id.	Id.	11. ^a	3914	Haro
Felipe Morales	24	Id.	Id.	11. ^a	3176	Cervera
Donato Martínez	24	Id.	Id.	8. ^a	2589	Haro
Alejandro Martínez	24	Id.	Id.	11. ^a	5843	Id.
Rufino Potes	24	Id.	Id.	11. ^a	1147	Id.
Hilario Blanco	24	Id.	Id.	11. ^a	918	Logroño
Eustaquio Gangutia	24	Id.	Id.	11. ^a	1547	Cenicero
Maximino Bernáldez	24	Id.	Id.	9. ^a	170	El Villar
Emiliano Alonso	24	Id.	Id.	11. ^a	243	Logroño
Francisco G. Stefani	24	Id.	Id.	4. ^a	7	Id.
Juan Yangüela	24	Id.	Id.	8. ^a	67	Id.
Julián Blanco	27	Id.	Id.	9. ^a	650	Alberite
José Alutiz	27	Id.	Id.	11. ^a	2220	Haro
Isidoro Alutiz	27	Id.	Id.	11. ^a	2215	Id.
Julio Aragón	27	Id.	Id.	11. ^a	900	Id.
Tomás García	27	Id.	Id.	11. ^a	304	Arenzana de Abajo
Fermín Herce	27	Id.	Id.	9. ^a	402	Alcanadre
Mario Arezaga	27	Id.	Id.	8. ^a	36	Haro
Ramón Bilbao	27	Id.	Id.	7. ^a	1583	Ezcaray
Arsenio Alesanco	27	Id.	Id.	10. ^a	1450	Id.
Torcuato Quintanilla	27	Id.	Id.	10. ^a	653	Fuenmayor
Nicolás Romero	27	Id.	Id.	9. ^a	217	Id.
Amador Alvarez	27	Id.	Id.	9. ^a	219	Logroño
Santiago Sáinz	27	Id.	Id.	11. ^a	1403	Id.
Manuel L. Bobadilla	27	Id.	Id.	11. ^a	2308	Id.
Federico Herrero	27	Id.	Id.	6. ^a	76	Hormilleja
Emilio Fernández	27	Id.	Id.	10. ^a	181	Logroño
Honorio Garaizábal	27	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Teodoro Moreno	27	Id.	Id.	11. ^a	986	Id.
Benjamín Majuelo	27	Id.	Id.	11. ^a	218	Alesanco
José María Cereceda	27	Id.	Id.	9. ^a	457	Logroño
Julio González	27	Id.	Id.	9. ^a	656	Cenicero
Angel Mena	27	Id.	Id.	11. ^a	1502	Logroño
Ignacio Núñez	27	Id.	Id.	10. ^a	389	Id.
Matías Ruiz	27	Id.	Id.	11. ^a	69	Id.
Romualdo Gómez	27	Id.	Id.	9. ^a	1024	Haro
Luis Santos	27	Id.	Id.	8. ^a	3479	Id.
Juan José Ciudad	27	Id.	Id.	8. ^a	3604	Id.
Amalio Cabezón	27	Id.	Id.	11. ^a	2386	Id.
Ernesto Larrea	27	Id.	Id.	11. ^a	1049	Id.
Angel Martínez	27	Id.	Id.	10. ^a	3399	Id.

(Continuad.)

Administración Municipal

RINCÓN DE SOTO

623

Don Manuel González Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Rincón de Soto.

Hago saber: Que el Ayuntamiento tiene en proyecto la enajenación en pública subasta del edificio que estaba destinado a lavadero público en esta villa, y del solar que ocupa, por ser inútil aquél para el servicio a que estaba destinado.

La venta se hará en pública subasta por el precio de mil doscientas cincuenta pesetas, cuando menos, y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, luego que sea aprobado y la venta autorizada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Lo que se hace público por medio del presente, para que, llegando a conocimiento de los vecinos de esta villa, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquellos ejercitar en el improrrogable plazo de quince días, que principian a contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Rincón de Soto, 23 de Septiembre de 1920.—Manuel González.

VILLAR DE ARNEO

Desierto el concurso para la provisión de la plaza de Farmacéutico de esta villa, se anuncia nuevamente dicha vacante con la dotación de 5.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, en cuya cantidad estará incluido el suministro de medicinas a las familias de la Beneficencia municipal, que son de una a treinta.

De la expresada dotación, responderá al agraciado con el nombramiento una sociedad de vecinos pudientes.

Los que aspiren al cargo cuya provisión se anuncia, remitirán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas a esta Alcaldía en el término de ocho días.

Villar de Arnedo, 26 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Daniel Angulo.

VILLAMEDIANA DE IREGUA

Don Pedro García y García, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hace saber: Que por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Medicina y Cirugía de la misma, dotada con mil pesetas anuales, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa gratuita de treinta familias pobres, y se anuncia vacante para su provisión por término de doce días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al que

...scribe, en el indicado plazo, debiendo advertir que, el que resulte agraciado, percibirá también del presupuesto cien pesetas anuales por reconocimiento de quintos, pudiendo contratar con los vecinos que, a razón de 15 pesetas uno que abonan en la actualidad, viene a percibir cinco mil pesetas anualmente.

Villamediana de Iregua, 22 de Septiembre de 1920.—Pedro García.

VILLARROYA

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 269 pesetas 50 céntimos, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía en el término de treinta días.

Villarroya, 23 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Bonifacio Jiménez.

AGONCILLO

629

Habiéndose vacante la plaza de Practicante titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 187'50 pesetas por la titular de Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal,

El agraciado podrá contratar con los vecinos pudientes a razón de cuatro celemines de trigo por todo lo que comprende la cirugía menor, menos los partos y enfermedades venéreas y por separado la barba y corte de pelo, conforme al acuerdo tomado por el Sindicato Sanitario de esta provincia.

Los aspirantes, con las solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas del título o copia del mismo y hoja de servicios, deberán presentarse en esta Alcaldía, en el plazo de 30 días.

Agoncillo, 29 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Antero Burgos.

das en trescientas dos pesetas. Siete fanegas de avena, valoradas en setenta pesetas. Sesenta arrobas de paja de trigo, en quince pesetas. Diez arrobas de paja de avena, en dos pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que es el precio que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Haro, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veinte.—P. de Alcántara García.—El Secretario, M. Priego.

c34

Don Luis Vacas Andino, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 45 de este año, que se sigue en este Juzgado por incendio denominado Arriba de Bañares, he acordado instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente, a D. Emilio Rodríguez, como marido y representante legal de D.ª Soledad Cereceda, copropietaria de dicho monte, haciéndole saber, que puede o no mostrarse parte en dicho sumario, y renunciar o no a la indemnización de perjuicios que pueda corresponderle.

Dado en Santo Domingo a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinte.—Luis Vacas Andino.—El Secretario, P. H., Fernando Alberola.

JUZGADOS MUNICIPALES

EDICTO

Don Francisco Castells y García, Juez municipal de Torrecilla en Cameros.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, por renuncia voluntaria del propietario D. Emilio Ayarza González, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía del domicilio del interesado.
- 3.º Idem de examen y aprobación conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente de orden del Sr. Juez en Torrecilla en Cameros, a 21 de Septiembre de 1920.—Francisco Castells.—El Secretario suplente, José Lorenzo Más.

JUZGADOS MILITARES

BATALLÓN CAZADORES DE LAS NAVAS, N.º 10

Media filiación

Julián Saleté París, hijo de Cirilo y de Isabel, natural de Consuenda, parroquia de íd., Ayuntamiento de íd., concejo de ídem, provincia de Zaragoza, vecindado en Almonacid, Juzgado de primera instancia de La Almunia, provincia de Zaragoza, Distrito militar de la 5.ª Región, nació en 12 de Febrero de 1890, de oficio pianista, su religión C. A. R., su estado soltero.

Fué afiliado en 31 de Marzo de 1911.

Larache, 18 de Agosto de 1920.—El Teniente apoderado.—Visto Bueno: El Comandante Mayor, Muñoz.—Es copia.

Anuncios Oficiales

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

626

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de transporte de la correspondencia entre la Administración subalterna de Haro y la oficina de San Millán de la Cogolla, sirviendo a Gimileo, Ollauri, Rodezno, Alesanco, Torrecilla sobre Alesanco, Canillas, Cañas y Berceo, en carruaje de cuatro ruedas, bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal de Correos y Estafeta de Haro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º, título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 8.ª que se presenten en las oficinas de Logroño y Haro, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Logroño, 28 de Septiembre de 1920.—El Administrador principal, Joaquín Ruiz.

**

Modelo de proposición

Don F. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar el servicio de la conducción diaria del correo desde la oficina de Haro a la de San Millán de la Cogolla y viceversa, por el precio de... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del postor)

Imp. Provincial.—Logroño.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1920

MES DE SEPTIEMBRE

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3900	238 57	>>	4238 57
2.º	Policía de seguridad	1800	211 50	>>	1511 50
3.º	Policía urbana y rural	2706	60	40	2806 >
4.º	Instrucción pública	409 40	110	50	569 40
5.º	Beneficencia	1381 60	250	60	1691 60
6.º	Obras públicas	891 66	>>	>>	891 66
7.º	Corrección pública	>>	910 90	100	1010 90
8.º	Montes	>>	>>	>>	>>
9.º	Cargas y contingente provincial	3750 71	1000	300	5050 71
10.	Obras de nueva construcción	>>	>>	>>	>>
11.	Imprevistos	>>	>>	533 41	533 41
12.	Resultas de ejercicios cerrados	5000	500	200	5700 >
	TOTAL..	19839 37	3380 97	1283 41	24003 75

Haro, 7 de Septiembre de 1920.—El Contador interino, Anselmo Lacuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

EDICTO

627

Don Pedro de Alcántara García Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que el día quince de Octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala audien-

cia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan, embargados como de la propiedad de Jenaro Fontanillas Martínez, vecino de Ollauri, para con su producto hacer pago de las costas causadas en la causa seguida contra el Fontanillas por daños, cuyos bienes están en poder del depositario Casimiro Bóveda, vecino del referido Ollauri, y son los siguientes:

Un burro, valorado en ciento veinticinco pesetas.

Once fanegas de trigo, valora-